



RESOLUCION No. 033 DE 2015
Mayo 4 de 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA MODIFICACIÓN Y ACLARACIÓN A LA LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN CON RESOLUCIÓN N° 003 DEL 21 DE ENERO DE 2015, SEGÚN DENOMINACIONES QUE TIENE EL DECRETO 1469 DE 2010, QUE REGULA LO RELACIONADO CON LAS LICENCIAS".

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL ACUERDO 009 DEL 2010, Y DEMÁS NORMAS VIGENTES

CONSIDERANDO:

Que mediante este documento el **MUNICIPIO DE HATONUEVO** identificado con el NIT N° 800.255.101-2 solicita permiso como titular de este documento, por concepto de Modificación y Aclaración a la Licencia de Urbanismo y Construcción con Resolución N° 003 del 21 de Enero de 2015 (Clase: Urbanización modalidad Obra nueva), para ejecutar las obras Civiles, Arquitectónicas y Ambientales necesarias, en un predio propiedad del **MUNICIPIO DE HATONUEVO** ubicado entre las calles 22 y 26 con las carreras 6 y 8 sobre la vía que conduce a Maicao, zona urbana de esta Municipalidad, para construir un conjunto de 200 unidades de Vivienda de Interés Social prioritario, adosadas lateralmente, de un piso denominado "**URBANIZACIÓN MAYALITOS III**"

Que el **MUNICIPIO DE HATONUEVO**, presentó ante la Alcaldía municipal de Hatónuevo la documentación necesaria y exigidas en el decreto 1469 del 2010.

Que el **MUNICIPIO DE HATONUEVO**, presentó como documentos que acreditan la propiedad del lote de terreno, la Escritura Pública número 247 del 8 de mayo de 2003, acto 0138 DONACIÓN – GRATUITA E IRREVOCABLE de la Notaría única de Barrancas, La Guajira, inscripción catastral Número 0001-0002-0026-000; y folio de matrícula Inmobiliaria números: 210-9319 de la oficina de instrumentos de Riohacha.

Que la construcción es para uso Residencial – Viviendas de Interés Social prioritario – (VIP).

Que los documentos presentados: escritura pública, folio de matrícula inmobiliaria, paz y salvo predial, paz y salvo de valorización del año en curso, carta catastral y plano de levantamiento urbanístico, fueron revisados por la Ing. civil SANDRA LUGO TOBON, Profesional Universitario adscrito a la oficina de planeación.

Que el área del lote es de Quinientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta metros cuadrados (574.850 M2) y el predio objeto de des englobe suma un área de Cincuenta y tres mil cuatrocientos metros cuadrados (53.400.00m2), destinados a 200 unidades de lotes de terreno de los cuales se desarrollaran 200 viviendas para las familias desplazadas donde cada unidad de vivienda tendrá un área construida de 45.00 m2. El lote se encuentra distribuido en Ocho (8) manzanas de la siguiente manera:

MANZANA A: Cuenta con veintiocho (28) lotes que suman un área de 3.150 M² y presentan las siguientes medidas: Lotes N° 1, 2, 3, 4, tienen un área de 112,5 M², cada uno en sus linderos Nor-Este y Sur-Oeste tienen una longitud 7,50 de Metros Lineales y en sus linderos Nor-Oeste y Sur-Este tienen una longitud de 15,00 Metros Lineales. Lotes 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, tienen un área de



112,5 M², cada uno en sus linderos Nor-Este y Sur-Oeste tienen una longitud de 15,00 Metros Lineales y en sus linderos Nor-Oeste y Sur-Este tienen una longitud de 7,50 Metros Lineales. Lotes 25, 26, 27, 28, tienen un área de 112,5 M², cada uno en sus linderos Nor-Este y Sur-Oeste tiene una longitud de 7,50 Metros Lineales y en sus linderos Nor-Oeste y Sur-Este tienen una longitud de 15,00 Metros Lineales.

MANZANA B: Cuenta con veintiocho (28) lotes que suman un área de 3.150 M² y presentan las siguientes medidas: Lotes N° 1, 2, 3, 4, tienen un área de 112,5 M², cada uno en sus linderos Nor-Este y Sur-Oeste tienen una longitud 7,50 de Metros Lineales y en sus linderos Nor-Oeste y Sur-Este tienen una longitud de 15,00 Metros Lineales. Lotes 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, tienen un área de 112,5 M², cada uno en sus linderos Nor-Este y Sur-Oeste tienen una longitud de 15,00 Metros Lineales y en sus linderos Nor-Oeste y Sur-Este tienen una longitud de 7,50 Metros Lineales. Lotes 25, 26, 27, 28, tienen un área de 112,5 M², cada uno en sus linderos Nor-Este y Sur-Oeste tiene una longitud de 7,50 Metros Lineales y en sus linderos Nor-Oeste y Sur-Este tienen una longitud de 15,00 Metros Lineales.

MANZANA C: Cuenta con veintiocho (28) lotes que suman un área de 3150 M² y presentan las siguientes medidas: Lotes N° 1, 2, 3, 4, tienen un área de 112,5 M², cada uno en sus linderos Nor-Este y Sur-Oeste tienen una longitud 7,50 de Metros Lineales y en sus linderos Nor-Oeste y Sur-Este tienen una longitud de 15,00 Metros Lineales. Lotes 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, tienen un área de 112,5 M², cada uno en sus linderos Nor-Este y Sur-Oeste tienen una longitud de 15,00 Metros Lineales y en sus linderos Nor-Oeste y Sur-Este tienen una longitud de 7,50 Metros Lineales. Lotes 25, 26, 27, 28, tienen un área de 112,5 M², cada uno en sus linderos Nor-Este y Sur-Oeste tiene una longitud de 7,50 Metros Lineales y en sus linderos Nor-Oeste y Sur-Este tienen una longitud de 15,00 Metros Lineales.

MANZANA D: Cuenta con veintiocho (28) lotes que suman un área de 3150 M² y presentan las siguientes medidas: Lotes N° 1, 2, 3, 4, tienen un área de 112,5 M², cada uno en sus linderos Nor-Este y Sur-Oeste tienen una longitud 7,50 de Metros Lineales y en sus linderos Nor-Oeste y Sur-Este tienen una longitud de 15,00 Metros Lineales. Lotes 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, tienen un área de 112,5 M², cada uno en sus linderos Nor-Este y Sur-Oeste tienen una longitud de 15,00 Metros Lineales y en sus linderos Nor-Oeste y Sur-Este tienen una longitud de 7,50 Metros Lineales. Lotes 25, 26, 27, 28, tienen un área de 112,5 M², cada uno en sus linderos Nor-Este y Sur-Oeste tiene una longitud de 7,50 Metros Lineales y en sus linderos Nor-Oeste y Sur-Este tienen una longitud de 15,00 Metros Lineales.

MANZANA E: Cuenta con veintiocho (28) lotes que suman un área de 3150 M² y presentan las siguientes medidas: Lotes N° 1, 2, 3, 4, tienen un área de 112,5 M², cada uno en sus linderos Nor-Este y Sur-Oeste tienen una longitud 7,50 de Metros Lineales y en sus linderos Nor-Oeste y Sur-Este tienen una longitud de 15,00 Metros Lineales. Lotes 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, tienen un área de 112,5 M², cada uno en sus linderos Nor-Este y Sur-Oeste tienen una longitud de 15,00 Metros Lineales y en sus linderos Nor-Oeste y Sur-Este tienen una longitud de 7,50 Metros Lineales. Lotes 25, 26, 27, 28, tienen un área de 112,5 M², cada uno en sus linderos Nor-Este y Sur-Oeste tiene una longitud de 7,50 Metros Lineales y en sus linderos Nor-Oeste y Sur-Este tienen una longitud de 15,00 Metros Lineales.

MANZANA F: Cuenta con veintiocho (28) lotes que suman un área de 3150 M² y presentan las siguientes medidas: Lotes N° 1, 2, 3, 4, tienen un área de 112,5 M², cada uno en sus linderos Nor-Este y Sur-Oeste tienen una longitud 7,50 de Metros Lineales y en sus linderos Nor-Oeste y Sur-Este tienen una longitud de 15,00 Metros Lineales. Lotes 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, tienen un área de 112,5 M², cada uno en sus linderos Nor-Este y Sur-Oeste tienen una longitud de 15,00 Metros Lineales y en sus linderos Nor-Oeste y Sur-Este tienen una longitud de 7,50 Metros Lineales.



739

Lineales. Lotes 25, 26, 27, 28, tienen un área de 112,5 M², cada uno en sus linderos Nor-Este y Sur-Oeste tiene una longitud de 7,50 Metros Lineales y en sus linderos Nor-Oeste y Sur-Este tienen una longitud de 15,00 Metros Lineales.

MANZANA G: Cuenta con cuatro (4) lotes que suman un área de 450 M² y presentan las siguientes medidas: Lotes N° 25, 26, 27, 28, tienen un área de 112,5 M², cada uno en sus linderos Nor-Este y Sur-Oeste tienen una longitud 7,50 de Metros Lineales y en sus linderos Nor-Oeste y Sur-Este tienen una longitud de 15,00 Metros Lineales.

MANZANA H: Cuenta con veintiocho (28) lotes que suman un área de 3150 M² y presentan las siguientes medidas: Lotes N° 1, 2, 3, 4, tienen un área de 112,5 M², cada uno en sus linderos Nor-Este y Sur-Oeste tienen una longitud 7,50 de Metros Lineales y en sus linderos Nor-Oeste y Sur-Este tienen una longitud de 15,00 Metros Lineales. Lotes 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, tienen un área de 112,5 M², cada uno en sus linderos Nor-Este y Sur-Oeste tienen una longitud de 15,00 Metros Lineales y en sus linderos Nor-Oeste y Sur-Este tienen una longitud de 7,50 Metros Lineales. Lotes 25, 26, 27, 28, tienen un área de 112,5 M², cada uno en sus linderos Nor-Este y Sur-Oeste tiene una longitud de 7,50 Metros Lineales y en sus linderos Nor-Oeste y Sur-Este tienen una longitud de 15,00 Metros Lineales.

Que el gobierno Nacional expidió el decreto 1469 de 2010, por el cual se reglamento la materia de licencia de urbanización y construcción, así como el régimen de los curadores Urbanos y de las sanciones urbanísticas.

Que hecha la solicitud de la licencia a los vecinos colindantes, no se presentaron objeciones ni observaciones desde la fecha de radicación del proyecto hasta la expedición de la presente resolución.

Que el **MUNICIPIO DE HATONUEVO** identificado con NIT 800.255.101-2; presento ante este despacho los planos de loteo general especificando los cortes de las vías, numero de manzanas, áreas de retiros y cesión, y los diseños de acueducto alcantarillado y eléctricos, como también los arquitectónicos por unidad de vivienda (planta arquitectónica, corte, fachada principal, planta de cimientos, planta de instalación eléctricas, hidráulicas, sanitarias y planta de cubierta).

Que el proyecto Urbanístico y de Vivienda de Interés Prioritario **URBANIZACIÓN LOS MAYALITOS III**, aporto a este despacho la disponibilidad inmediata e incondicional de servicios públicos de energía, agua potable y alcantarillado cada uno suscrito por la autoridad autorizada.

Que el uso del suelo del terreno en el cual se pretende desarrollar el proyecto de Vivienda de Interés Prioritario denominado **URBANIZACIÓN LOS MAYALITOS III**, está acorde con el Esquema de Ordenamiento Territorial y las medidas y linderos de globo de terreno donde se proyecto el plan de vivienda no está en zona de alto riesgo no mitigable, no es zona de recursos naturales, no es zona de reserva de obra pública o de infraestructura Básica de nivel Nacional, Regional o Municipal; es un terreno apto para la localización de Viviendas de Interés Prioritario según el Esquema de Ordenamiento Territorial, lo cual permite el desarrollo del proyecto de Vivienda de Interés Prioritario.

Que hacen parte de esta resolución los siguientes documentos y planos:

- Solicitud de licencia
- Escritura de propiedad del lote
- Certificado de tradición y libertad
- Localización del predio



- Juego de planos urbanísticos
- Juego de Planos arquitectónicos y afines
- Plano topográficos con curvas de niveles geo-referenciados
- Plano de localización
- Estudio de suelos
- Cálculos estructural
- Relación de predios colindantes
- Certificado de Disponibilidad inmediata de servicios públicos
- Matricula profesional del arquitecto responsable
- Acreditación de experiencia en viviendas de interés social
- Presupuesto de obras con análisis de precios unitarios
- Programación de la obra

Que los planos fueron aprobados por la Oficina de Planeación del Municipio, cumple con las normas urbanísticas y Arquitectónicas vigentes con todos los requisitos de la ley 400 del 1997 y del decreto 1469 de 2010 para la solicitud y expedición de Licencia de urbanismo y construcción para el proyecto URBANIZACIÓN MAYALITOS III.

Que la descripción del proyecto objeto de esta solicitud están contenidos en los planos urbanísticos y arquitectónicos y las características básicas del proyecto URBANIZACIÓN LOS MAYALITOS III, para la construcción de 200 Viviendas de interés Prioritario de un piso con un área de construcción de 45 m² por vivienda, para un total de área construida de 9.000 m². Las viviendas constaran de una sala-comedor, cocina, dos alcobas, un baño, terraza, lavadero, patio de ropas, instalaciones sanitarias, hidráulicas, eléctricas y de gas natural, con sus respectivas acometidas domiciliarias, cerramiento posterior; por lo que se establecen los siguientes alineamientos:

ALINEAMIENTOS	MEDIDA EN METROS
De la línea de bordillo a la línea de propiedad (L.B.-L.P).	V-P: 1.00 m. V-V: 1.50 m.
De la línea de propiedad a la línea de construcción L.P.-L.C.	V-P: 2.00 m. V-V: 2.00 m
Retiro de fondo	3,00 m
Frente mínimo	7.50 m.
Longitud de fondo del lote	15.00 m.
Altura máxima permitida	2 pisos.
Voladizo máximo permitido	1m. 1/3 del retiro frontal.

AREA DEL LOTE			
Medidas del Lote	7.50	15.00	= 112.50 m ²
	x		
Área de Construcción			= 45.00 m ²
Área Libre			= 67.50 m ²
Área Total de Retiro			= 52.50 m ²
Área de Futuro Desarrollo			= 15.00 m ²
NUMERO DE VIVIENDAS	200		

Que el lote se encuentra dentro del perímetro urbano, igualmente cuenta con el Certificado de Libertad y tradición y No. 210-9319 estipula que el predio es de este tipo.

Que efectuada la revisión técnico, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica cumple con lo establecido en la norma de sismo resistencia (NSR.10), principalmente en sus capítulos E y D, y demás normas urbanísticas legales vigentes.



Que igualmente, y para efectos de liquidación por pago de la licencia que mediante la presente resolución se expide, el Honorable Concejo Municipal en el Acuerdo N° 001 del 22 de enero del 2014, decretó la exención de dicho pago, y estatuyó en el artículo 1° "Exención para efectos del desarrollo y construcción en proyectos de vivienda de interés prioritario promovidos por el Gobierno Nacional, no se causarán los correspondientes impuestos de licencia de construcción y urbanismo, sin embargo estos serán liquidados como registro de la exoneración en la correspondiente resolución, en la cual se otorga la licencia de construcción".

Por lo expuesto.

RESUELVE

Artículo Primero: conceder MODIFICACIÓN Y ACLARACIÓN de la Licencia de Urbanismo y Construcción con Resolución N° 003 de 2015 al MUNICIPIO DE HATÓNUEVO identificado con NIT 800.255.101-2 en la modalidad de obra nueva, para el predio identificado folio de matrícula inmobiliaria 210-9319 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha, La Guajira ubicado en el casco urbano del Municipio Hatónuevo, en el lote **Los Mayalitos**, localizado en la vía que conduce a Maicao, de propiedad del Municipio De Hatónuevo, identificado con el NIT No 800.255.101-2, para el urbanismo de Doscientos (200 lotes) y la construcción de Doscientas (200) Viviendas de interés prioritario del proyecto denominado "URBANIZACIÓN LOS MAYALITOS III" con el siguiente manzaneo y loteo:

Parágrafo 1. Datos del Predio:

No Catastral: 0001-0002-0026000 (Según Escritura pública 247)	Matricula Inmobiliaria 210-9319
Escrituras 247 del 8 de Mayo de 2.003 de la Notaria Única de Barrancas	Tipo de Predio: Urbano
Servicios: Disponibilidad de Acueducto, Alcantarillado y Punto De Energía y gas domiciliario	Redes de Servicios: al interior del lote Acueducto, Alcantarillado y sus acometidas domiciliarias eléctrica y de gas domiciliario
Área del Lote Por Vivienda: 112.5 M2	Área Construida por Vivienda: 45.00 M2

Parágrafo 2. Datos del Proyecto

Ingeniero Civil calculista:	Matricula Profesional:
Arquitecto Proyectista: ALBERTO DE JESUS GOMEZ GALUE	Matricula Profesional: 08700-16803
Urbanizador o Contratista: INVERSIONES GALUE SAS	NIT: 892.115263-1
Instructor Responsable: CESAR AUGUSTO DUEÑAS JIMENEZ	Matricula Profesional A2512199993402454
Primer piso con un área construida de 45.00 M2; consta de terraza, sala-comedor, dos alcobas, baño interno, cocina, lavadero y patio de ropas y cerramiento en muro.	

CUADRO DE ÁREAS

TIPO	ÁREAS	UNID	PORCENTAJES
------	-------	------	-------------



702

Área Total del lote	53,400.00	M2	100%
Parqueaderos 92 unidades	1,265.00	M2	2.37%
Afectaciones vías Secundarias	7,645.73	M2	14.32%
Zonas Verdes Comunales	17,717.27	M2	33.18%
Equipamiento Comunal 8 % (SALON COMUNAL, BASURAS Y PARQUE INFANTIL)	4,272.00	M2	8.00%
Área Útil	22,500.00	M2	42.13%
AREA TOTAL	53,400.00		100.00%

Área Neta Urbanizable	53,400.00	M2	100.00%
Área Total Construida	9,000.00	M2	16.85%
Área Libre Total	44,400.00	M2	83.15%
Índice de Ocupación			16.85%
Índice de Construcción			16.85%

CUADRO DE MANZANAS

DESCRIPCION	CANT	AREA MANZANAS		%
AREA TOTAL DE MANZANAS		53,400.00	M2	100%
	No. DE LOTES			
MANZANA A	28	3,150.00	M2	5.90%
MANZANA B	28	3,150.00	M2	5.90%
MANZANA C	28	3,150.00	M2	5.90%
MANZANA D	28	3,150.00	M2	5.90%
MANZANA E	28	3,150.00	M2	5.90%
MANZANA F	28	3,150.00	M2	5.90%
MANZANA G	4	450.00	M2	0.84%
MANZANA H	28	3,150.00	M2	5.90%
TOTAL DE LOTES	200	22,500.00	M2	42.13%

CUADRO DE CESIONES TIPO A

Área Total del lote	53,400.00	M2	100%
---------------------	-----------	----	------

TIPO	AREA		%
ZONAS VERDES Y COMUNALES	17,717.27	M2	41.18%
EQUIPAMIENTO COMUNAL (Salón Comunal, Deposito de basuras y Parque Infantil)	4,272.00	M2	8.00%
PARQUEO (Residentes y visitantes)	1,265.00	M2	2.37%
CALLES PEATONALES	2,320.50	M2	4.35%
ANDENES	1,164.30	M2	2.18%
VIAS VEHICULARES	4,160.93	M2	7.79%
TOTAL AREA DE CESION	30,900.00	M2	57.87%

PARQUEO	CANT	AREA		%
ZONA DE PARQUEO	70	1,265.00	M2	2.37%
TOTAL DE PARQUEO	70	1,265.00	M2	2.37%



7613

VIA PEATONAL	N°	ÁREA		%
Peatonal 1	1	2,320.50	M2	4.35%
TOTAL VÍAS PEATONALES		2,320.50	M2	4.35%

ANDENES	N°	ÁREA		%
Andenes	1	1,164.30	M2	2.18%
TOTAL ANDENES		1,164.30	M2	2.18%

VIA VEHICULAR	N°	ÁREA		%
Vehicular	1	4,160.93	M2	7.79%
TOTAL VÍAS VEHICULARES		4,160.93	M2	7.79%

Parágrafo 3: El proyecto urbanístico propuesto contiene obras por construir como son: Redes de gas; Redes de Electrificación (sistema convencional) y la perfilación y pavimentación de vías vehiculares y peatonales, así como la construcción de los andenes y bordillos.

Artículo Segundo. NSR 10. En la licencia de urbanización y construcción, se deja expresado lo contemplado en el numeral 6 del capítulo 11 de la resolución 610 de mayo 25 de 2004 del MAVDT, en cuanto a que se establece que la revisión de los diseños estructurales ha sido adelantada por un equipo de profesionales idóneos contratados por la Interventoría la cual está representada por SCA y cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como en las normas colombianas de diseño y construcción, sismo resistente, NSR 10.

Artículo Tercero: Reconocer ante la Oficina de Planeación del Municipio, como responsable del Diseño Urbanístico y Arquitectónico del proyecto mencionado en la presente resolución a el señor **ALBERTO DE JESUS GOMEZ GALUE** identificado con cédula de ciudadanía número 19.382.525 expedida en Bogotá, Matricula profesional N° 08700-16803 autorizado por la oficina de planeación, el cual deberá responder por el Diseño Urbanístico, Acueducto, Alcantarillado, Eléctrico externo, vías, los diseños Arquitectónico, Instalaciones Eléctricas, Hidráulicas, Sanitarias, Estudios Técnicos: Suelos, Calculo Estructural, Detalles constructivos, Presupuestos, APU, Programación en Gantt o Pert y Render y cumplir con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo resistente según el art 30 de la Ley 400 de 1997 y el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo resistente NSR - 10 y de acuerdo con la Ley 14 de 1975 y la Ley 64 de 1993 para la ejecución de las obras es obligatorio contratar los servicios de un técnico Constructor de tiempo completo con tarjeta profesional expedida por el Comité Nacional de Técnicos Constructores, so pena de aplicación de las sanciones contempladas en el Decreto 523 de 1976 y que el proyecto se acoge a la ley 1618 del 6 de marzo de 2013 dando cumplimiento a la ley 361 de 1997(decretos 158/200) o ley 546 de 1999 o ley 1114 de 2006 al incluir la construcción del 1% de las viviendas para discapacitados al igual que en su aspecto Urbanístico aportando sus rampas y andenes aptos para su desplazamiento.

Artículo Cuarto: Indicar al titular de la licencia o en su defecto a quien desarrolle las actividades de construcción, el cumplimiento de las siguientes obligaciones relacionadas con el proceso de construcción de conformidad con el artículo 39 del decreto 1469 de 2010:



Artículo Sexto. La iniciación de las obras podrá efectuarse una vez ejecutoriada el presente acto administrativo, que será cuando se culmine el proceso de notificación a vecinos y se resuelvan los recursos de reposición y/o apelación que se llegaran a presentar.

PARAGRAFO 1°. La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales, ni de la posesión sobre inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados.

PARAGRAFO 2°. Los planos aprobados y la información consignada forma parte integral de la licencia. La secretaria de Planeación e Infraestructura de Hatonuevo, no asume responsabilidad alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta resolución y por las que de ella se deriven.

Artículo Séptimo. Las zonas municipales que son comprendidas entre la línea de bordillo y línea de propiedad (zona verde y andén) deberán tratarse como zonas verdes de control ambiental, en ningún caso deberán utilizarse para usos diferentes a los aquí previstos; y los andenes deberán garantizar la libre circulación de los peatones, al igual que el tránsito de minusválidos y vehículos para transporte de niño

Artículo Octavo. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y el de apelación, ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura de Hatonuevo o en su defecto ante el Despacho del Señor Alcalde Municipal de Hatonuevo, dentro de los cinco (5) días siguientes de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Hatonuevo a los 4 días del mes de mayo de 2015.

SANDRA LUGO TOBÓN

C.C. 1.121.297.227

M. P. 08202196588 atlántico

Secretaria de Planeación e infraestructura Municipal

secretariadplaneacion@hatonuevo-laquajira.gov.co

tel: 7759240

Código Postal: 443020



24

Hatonuevo, La Guajira 15 de febrero de 2016

Doctor
ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA
Calle 18 No 7-59
Bogotá, D.C

ASUNTO: Manifestación de Interés

Teniendo en cuenta que mediante comunicación No 2016EE0004724, se informó a este Municipio que los proyectos denominados "URBANIZACION LOS MAYALITOS II, URBANIZACION LOS MAYALITOS III", fueron viabilizados por la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER, en el marco de la convocatoria realizada por el MVCT, para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario en la segunda Etapa del Programa de Vivienda Gratuita, manifiesto mi interés de suscribir el correspondiente Convenio Interadministrativo, con el Fondo Nacional de vivienda para el desarrollo de los mencionados proyectos, en las condiciones establecidas en el proyecto de minuta enviado por esa entidad.

Así mismo, declaro que el Municipio conoce y acepta que ni las comunicaciones recibidas, ni el recibo de esta manifestación de interés obliga a la suscripción del Convenio Interadministrativo, ni la asignación del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de vivienda Gratuita, por parte del Fondo Nacional de Vivienda, en la medida en que el proyecto debe ser previamente priorizado para el efecto.

Finalmente manifiesto que no presento inhabilidad, ni incompatibilidad para celebrar el mencionado Convenio.

Atentamente,


RAFAEL ANGEL OJEDA BRITO
Alcalde Municipal
Municipio Hatonuevo La Guajira

¡CON PROGRESO GANA EL PUEBLO!